

campaña de formación e información, bajo el lema genérico «Alimentos de España», y ha permitido establecer y dar a conocer el distintivo «Alimentos de España» como marca genérica de calidad, cuya utilización regula la Orden de 4 de marzo de 1987.

Es evidente la importante promoción que la gastronomía puede aportar a determinados alimentos, tan variados y de excelente calidad, lo que debe entrañar un fomento de nuestra producción alimentaria. En consecuencia, se convocan premios para estimular la utilización de estos alimentos en los establecimientos nacionales de hostelería y restauración.

Las bases que regirán esta convocatoria son las siguientes:

Primera.—Se convoca el III Premio Nacional «Alimentos de España» en las dos modalidades, hostelería y restauración, para galardonar las mejores acciones realizadas con objeto de potenciar la utilización y difusión de nuestros alimentos.

Segunda.—Podrán participar en cada una de ambas modalidades todos los establecimientos de hostelería y restauración con locales situados dentro del territorio nacional.

Tercera.—Todos los establecimientos interesados, en principio, en participar en esta convocatoria deberán dirigirse por escrito, antes del día 1 de octubre de 1989, a la Dirección General de Política Alimentaria, paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, solicitando la correspondiente información complementaria y las necesidades de material propio de campaña que le serán facilitados de forma gratuita.

Cuarta.—Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier tipo de acción que complementa los objetivos básicos de la campaña genérica «Alimentos de España» y las campañas específicas de productos.

Quinta.—Serán a cargo de los participantes los gastos originados por la realización de las acciones específicas, así como los ocasionados por el montaje e instalación del material aportado.

Sexta.—Las acciones se deberán realizar antes del 15 de octubre de 1989. Antes de su iniciación y, al menos, con una semana de anticipación se comunicará a la Dirección General de Política Alimentaria las fechas concretas de estas acciones y una breve descripción de las mismas, a fin de que permita realizar su seguimiento, así como la difusión de las actividades programadas.

Séptima.—Las acciones realizadas se describirán con la ayuda de personal de la Administración en una breve Memoria que deberá remitirse a la Dirección General de Política Alimentaria, antes de 20 de octubre de 1989, para su examen y calificación por un Jurado que, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Director general de Política Alimentaria y la vicepresidencia de un representante con rango de Director general de la Secretaría General de Turismo, estará integrado por profesionales expertos y personalidades de reconocida solvencia y prestigio en los campos de la hostelería y restauración.

Octava.—Para cada una de las dos modalidades el premio será único y consistirá en una placa de plata con el distintivo «Alimentos de España». El Jurado tendrá facultad para conceder, si lo estimara oportuno, dos accesit para cada modalidad, que serán placas similares a la otorgada para el primer premio. El Jurado tendrá amplias facultades para declarar desierta la convocatoria, aumentar el número de accesit, o tomar cualquier otra decisión que estimara oportuna.

Novena.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del día 31 de octubre de 1989. Se hará entrega del premio en un acto de máxima difusión.

Madrid, 20 de abril de 1989.—El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

16562 RESOLUCION de 20 de abril de 1989, de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se convoca el «III Premio de Trabajos Escolares sobre "Alimentos de España"» y se aprueban las bases que han de regir para la concesión del mismo.

La misión que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendada en cuanto a la promoción y fomento de la calidad de los productos alimentarios, que desarrolla a través de la Dirección General de Política Alimentaria, ha conducido a la puesta en marcha de la campaña «Alimentos de España», que por cuarto año consecutivo se está llevando a cabo, y a la creación del logotipo «Alimentos de España», como marca genérica de calidad.

España ha sabido distinguirse por la enorme variedad y la extraordinaria calidad de muchos de sus productos alimentarios que hoy gozan de amplia aceptación en numerosos mercados extranjeros y son una de las bases de nuestra cultura; por ello el conocimiento de dichos productos merece ser profundizado y ampliado a todas las vías posibles. A tal fin se ha creído conveniente ofrecer al público infantil un incentivo que estimule su interés por alcanzar el deseable nivel de conocimientos acerca de los alimentos españoles de mayor relevancia.

Esta Dirección General ha tenido a bien proceder a la convocatoria del «III Premio de Trabajos Escolares sobre "Alimentos de España"» y aprobar las bases por las que se ha de regir su concesión, que serán las siguientes:

Primera.—El premio será único, consistente en un viaje de duración máxima de siete días, valorado en una cuantía de hasta 1.200.000 pesetas, placa de plata con el distintivo «Alimentos de España», para el Colegio premiado, y diploma de honor para los alumnos ganadores del premio.

Segunda.—Podrán optar a dicho premio colectivos de alumnos de Educación General Básica cuyas edades estén comprendidas entre los diez y los quince años, cuyo número no sea inferior a 10 niños ni superior a 40.

Tercera.—El trabajo realizado por cada colectivo de alumnos deberá estar concebido como una unidad en la que se recojan del modo que se estime más didáctico los aspectos de predominante interés de uno o de varios de los «Alimentos de España» (naturaleza, propiedades y valor nutritivo, producción, transformación, comercialización, gastronomía, etcétera).

Cuarta.—La forma de presentación se deja a la libre iniciativa de los participantes, pudiendo incluir las ilustraciones y el material audiovisual que se consideren procedente.

Quinta.—En cada caso el trabajo presentado deberá haber sido realizado bajo la dirección y supervisión de un Profesor del Centro de Educación General Básica en el que los participantes cursen sus estudios, así como ir avalado por la Dirección de dicho Centro, con el visto bueno de su Director.

Sexta.—Los interesados en esta convocatoria podrán disponer de información complementaria proporcionada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en particular, ejemplares del material de la campaña «Alimentos de España», debiendo para ello solicitarlo mediante carta remitida a la Dirección General de Política Alimentaria.

Séptima.—Los trabajos se remitirán igualmente a la Dirección General de Política Alimentaria, paseo de Infanta Isabel 1 28014 Madrid.

Octava.—El plazo de admisión finalizará el 15 de octubre de 1989, inclusive.

Novena.—El Jurado que concederá dicho premio estará presidido por el Director general de Política Alimentaria y compuesto por los siguientes miembros: Un representante de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un representante de la Subdirección General del Mercado Alimentario y un representante de la Dirección General de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, quien actuara como Secretario. El Jurado tendrá amplias facultades para dividir el premio, así como para conceder dos accesit que consistirán en placa metálica con el distintivo «Alimentos de España» a aquellos dos Centros escolares que así lo juzguen aconsejable, a tomar cualquier otra decisión que estime oportuna.

Décima.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública antes del 31 de octubre de 1989. Se hará entrega del premio en un acto de máxima difusión.

Undécima.—La realización del viaje tendrá lugar antes el 30 de noviembre de 1989.

Duodécima.—Dicho viaje, previa consulta con los interesados, será programado y organizado por la Dirección General de Política Alimentaria, bajo el lema de «Viaje por la Ruta de los Alimentos de España». Durante el mismo los niños premiados deberán ir acompañados de un Profesor del Centro de Educación General Básica en el que cursen sus estudios, así como por un representante de la Dirección General de Política Alimentaria.

Madrid, 20 de abril de 1989.—El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

16563 RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Renault», modelo 33 G/1, tipo cabina con dos puertas.

A solicitud de «Comercial de Mecanización Agrícola, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Renault», modelo 33 G/1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Renault», Modelo: 75.34 MX, Versión: 4RM.
 Marca: «Renault», Modelo: 75.32 MX, Versión: 2RM.
 Marca: «Renault», Modelo: 70.34 PX, Versión: 4RM.
 Marca: «Renault», Modelo: 70.32 PX, Versión: 2RM.
 Marca: «Renault», Modelo: 65.34 MX, Versión: 4RM.
 Marca: «Renault», Modelo: 65.32 MX, Versión: 2RM.
 Marca: «Renault», Modelo: 90.34 MX, Versión: 4RM.
 Marca: «Renault», Modelo: 90.32 MX, Versión: 2RM.
 Marca: «Renault», Modelo: 85.34 MX, Versión: 4RM.
 Marca: «Renault», Modelo: 85.32 MX, Versión: 2RM.
 Marca: «Renault», Modelo: 80.34 PX, Versión: 4RM.
 Marca: «Renault», Modelo: 80.32 PX, Versión: 2RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8908.a(12).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método dinámico, por la Estación del CEMAGREF, Antony (Francia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 23 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

16564 RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/180/1989, interpuesto ante la Sección Tercera del Tribunal Supremo.

Por la Entidad «Hijos de Francisco Serrano, Sociedad Anónima», se interpuso recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 1988, por el que se decide sobre la petición de suspensión de ejecución interpuesto contra liquidación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/180/1989 de la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubiera derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de resolución judicial de fecha 2 de junio de 1989.

Madrid, 10 de julio de 1989.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

16565 RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 217/1987, interpuesto ante la Sección Tercera del Tribunal Supremo.

Por la Compañía mercantil «Larios, Sociedad Anónima», se interpuso recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por dicha Compañía mercantil, contra liquidación practicada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, a cuyo pleito ha correspondido el número 217/1987, interpuesto ante la Sección Tercera del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubiera derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de resolución judicial de fecha 28 de abril de 1989.

Madrid, 10 de julio de 1989.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

UNIVERSIDADES

16566 ACUERDO de 24 de abril de 1989, del Consejo de Universidades, por el que se ha resuelto homologar el plan de estudios propuesto por la Universidad de Granada para su Escuela Universitaria de Trabajo Social.

Vistos, a efectos de su homologación, el plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 24 de abril de 1989, ha resuelto homologar, desde el momento de su impartición, el plan de estudios propuesto por la Universidad de Granada para su Escuela Universitaria de Trabajo Social, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1989.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Granada.

ANEXO

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Granada

	Horas
Primer curso:	
Psicología General, Evolutiva y Diferencial	2
Sociología General	2
Fundamentos de Derecho para el Trabajo Social	3
Introducción a los Servicios Sociales	2
Trabajo Social I (más 420 horas de prácticas al año)	3
Estadística y Técnicas de Investigación Social	2
Segundo curso:	
Psicología Social	2
Estructura Social Contemporánea	2
Servicios Sociales I	2
Trabajo Social II (más 420 horas de prácticas al año)	3
Derecho Administrativo	2
Economía Aplicada al Trabajo Social	2
Antropología Social y Cultural	1
Tercer curso:	
Servicios Sociales II	2
Trabajo Social III (más 420 horas de prácticas al año)	3
Política Social y del Bienestar	2
Ética General y del Trabajo Social	2
Salud Pública	2

BANCO DE ESPAÑA

16567

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 11 de julio de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,668	117,962
1 dólar canadiense	98,736	98,884
1 franco francés	18,488	18,534
1 libra esterlina	191,161	191,639
1 libra irlandesa	167,590	168,010
1 franco suizo	72,759	72,941
100 francos belgas y luxemburgueses	299,375	300,125
1 marco alemán	62,668	62,824
100 liras italianas	8,631	8,653
1 florin holandés	55,579	55,719
1 corona sueca	18,272	18,318
1 corona danesa	16,150	16,190
1 corona noruega	17,009	17,051
1 marco finlandés	27,655	27,725
100 chelines austriacos	890,236	892,464
100 escudos portugueses	74,735	74,823
100 yens japoneses	84,334	84,511
1 dólar australiano	88,789	89,111
100 dracmas griegas	72,409	72,597
1 ECU	129,628	129,952